



**ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 1 de 9

INVITACIÓN N° 099 DE 2018

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa, Acuerdo 001 de 22 de abril de 2014, Se procederá a adelantar un proceso de Contratación – Capítulo I, conforme a lo establecido en el Artículo 14 – ítem 14.1.2 Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea mayor a 1000 S.M.L.M.V, y menor a 2.500 S.M.L.M.V, que establece el trámite de contratación.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

El comité evaluador ajustándose al manual de contratación Acuerdo N° 001 de 22 de abril de 2014, y a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, procede a rendir el documento de complemento al informe de evaluación de las propuestas entregado; teniendo en consideración la designación hecha mediante oficio No. 110-0750 del 8 de junio de 2018; el cual está integrado por las siguientes personas:

- a. Profesional especializado III Gestión Ambiente Físico - Dr. Wilinton Jaramillo Herrera
- b. Profesional especializado III Gestión Financiera - Dr. José Ricardo Carrasco Bachiller
- c. Asesora Externa - Dra. Sandra Magally Leal Siachoque.

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno de sus integrantes: el Jurídico, Técnico, financiero y Económico, respondiendo cada uno según la profesión que se acredita, así:

I. VERIFICACION DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS REQUERIDOS

PROP No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS REQUERIDOS A TITULO DE SUBSANACION SEGÚN INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	<p>A. Recibo original de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta.</p> <p>B. Certificado de inscripción en el SIP IBAL SA. E.S.P. OFICIAL</p>
2	UNION TEMPORAL ST-IBAL 2018 INTEGRANTES: SEGURIDAD TREBOL LTDA 50% SERVICONFOR LTDA 50%	<p>A. El documento de constitución de la Unión Temporal no relaciona el porcentaje de ejecución de cada integrante y el representante legal no ostenta el mayor porcentaje de participación.</p> <p>B. No acredita agencia o sede en la ciudad de Ibagué, por parte de integrante SERVICONFOR LTDA.</p> <p>C. No aporta certificación de paz y salvo de la sucursal Ibagué expedida por el MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA, por parte de SERVICONFOR LTDA</p>

4



**ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS**
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 2 de 9

		<p>D. No aporta Resolución de aprobación o reglamento de higiene y reglamento de trabajo.</p> <p>E. Certificado de inscripción en el SIP IBAL SA. E.S.P. OFICIAL, no se entregó.</p> <p>F. Certificación de central de alarmas, no se entregó.</p> <p>G. El oferente no entregó información sobre la experiencia relacionada en el RUP. No se pudo convalidar.</p>
3	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	RECHAZADA.

A. SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

Allegó dentro del término otorgado, mediante documento de fecha 8 de junio de 2018 con hora 3:47 p.m.:

1. Original del recibo de caja del pago de la póliza de seriedad de la oferta, identificado con el No. 180100340 expedida por Seguros del estado S.A.
2. Certificado de inscripción en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL S.A. E.S.P., desde el día 2016-04-14// 11:04:38. Registro No. 290, debidamente APROBADO.

CONCLUSION:

CUMPLE Y SE HABILITA JURÍDICAMENTE.

B. UNION TEMPORAL ST- IBAL 2018


INTEGRANTES:

SEGURIDAD TREBOL LTDA 50%
SERVICONFOR LTDA 50%

Allegó dentro del término otorgado, mediante documento de fecha 8 de junio de 2018 con hora 3.40 p.m. los siguientes documentos:

1. No allegó en debida forma el documento de aclaración y/o modificación de la constitución de la figura asociativa de la Unión Temporal. El mismo debía acreditar lo siguiente: a. Relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Y b. Su representante legal debe ostentar el mayor porcentaje de participación.

A folios 17 y 18 de la información recibida se encuentra documento titulado OTROSI AL ANEXO 5 CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL.

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 02
		Página 3 de 9

En él, no se advierte el PORCENTAJE PARA LA EJECUCION POR PARTE DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, está consignado el porcentaje de participación, que es diferente el uno del otro, por lo que se desconoce abiertamente el porcentaje en cuanto a responsabilidad en su ejecución.

Al respecto señala la ley y la jurisprudencia que:

Definición de consorcio y unión temporal:

Si bien los consorcios y uniones temporales son figuras surgidas en el seno del derecho civil y comercial, su regulación normativa en Colombia es exclusiva del ámbito de la contratación administrativa. Es así como el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 que consagra el Estatuto General de Contratación Estatal, los define de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7° — De los consorcios y uniones temporales. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. Consorcio: cuando **dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.** En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
2. Unión temporal: cuando **dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.**

PARÁGRAFO 1° - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

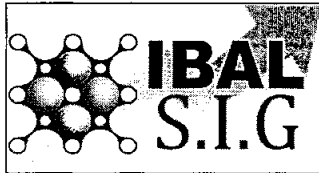
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2° - Derogado. L. 223/95, art. 285.

PARÁGRAFO 3° - En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.”

Con arreglo a las consideraciones que se infieren de la norma citada, tenemos que, tanto en la unión temporal como en el consorcio, dos o más personas, naturales o jurídicas, en forma conjunta presentan una misma propuesta, no solo para la adjudicación y celebración de un contrato, sino, principalmente, para

9



su ejecución, razón por la cual responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del propio contrato.

Se diferencian estas dos figuras porque, en el caso de la unión temporal, las sanciones que pudieren deducirse por incumplimiento de la oferta o el contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros en la unión temporal, en tanto que en el consorcio, frente a un eventual incumplimiento, todos y cada uno de los miembros del consorcio responden solidariamente de la totalidad de las obligaciones asumidas por éste, sin importar su participación.

NO CUMPLE LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Pese a haberse otorgado la posibilidad de subsanación del documento, este se hizo de manera incompleta, por lo que incurre en causal de rechazo de la oferta, de conformidad con lo previsto por el pliego de condiciones como documento rector del proceso de selección.

2. Allega copia de la Resolución No. 20161200036477 del 19-05-2016, por la cual autoriza la apertura de la agencia en la ciudad de Ibagué ubicada en la Calle 40 No. 7-026 Barrio Restrepo, por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada SERVICONFOR LTDA.

Cumple la exigencia.

3. No allegó la certificación de paz y salvo de la sucursal Ibagué expedida por el MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA, por parte de SERVICONFOR LTDA. A folio 102 de los documentos recibidos, obra auto-certificación de NO SANCIONES, documento que no corresponde a la exigencia consignada en el pliego de condiciones del proceso.

NO CUMPLE LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Pese a haberse otorgado la posibilidad de subsanación del documento, este no se hizo, por lo que incurre en causal de rechazo de la oferta, de conformidad con lo previsto por el pliego de condiciones como documento rector del proceso de selección.


4. Allega reglamento de trabajo seguridad Trebol Ltda y Serviconfor LTDA . Reglamento de higiene y seguridad social del Trebol Ltda y de Serviconfor Ltda.

Cumple la exigencia.

5. Allega certificado de inscripción en el SIP IBAL SA. E.S.P. OFICIAL, de SEGURIDAD TREBOL LTDA, con el número de registro 275 del 2016-04-12//15:28, en condición de APROBADO.

Allega certificado de inscripción en el SIP IBAL SA. E.S.P. OFICIAL, de EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA, con el número de registro 2530 del 2018-05-31//18:12:29, sin condición de APROBADO.

Según certificación expedida por la Profesional de planta de la empresa, encargada del manejo del SIP, la cual forma parte del presente informe de evaluación, el oferente SERVICONFOR LTDA, no cumple con la acreditación del requisito, ya que si bien se inscribió en el Sistema de la empresa, no ha hecho el registro de la información documental que la soporta, para adquirir la condición de APROBADO y su ESTADO ES PENDIENTE POR CONFIRMAR.

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 02
		Página 5 de 9
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		

NO CUMPLE LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Pese a haberse otorgado la posibilidad de subsanación del documento, este se hizo de manera incompleta, por lo que incurre en causal de rechazo de la oferta, de conformidad con lo previsto por el pliego de condiciones como documento rector del proceso de selección.

6. Allegó certificación de contar con central de monitoreo de alarmas folio 72 de los documentos entregados.

Cumple la exigencia.

7. Respecto de la información sobre la experiencia relacionada en el RUP.

Cumple la exigencia.

CONCLUSION:

El oferente, pese a haber tenido la posibilidad de subsanar las exigencias del pliego de condiciones, según lo solicitado por los integrantes del comité evaluador en el informe rendido; el oferente **NO LO HIZO EN LA FORMA REQUERIDA, INCURRIENDO EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.** Por haberse agotado en su integridad el término perentorio y preclusivo de subsanación de información.

II. RESPUESTA A LAS OBJECIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

1. UNION TEMPORAL ST IBAL 2018.

En su documento, presento objeciones contra:

- a. **SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.**

Las cuales no son consideradas por el comité evaluador teniendo en cuenta que la empresa en referencia, incurrió en causal de rechazo de la oferta.

- b. **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**

Solicita mantener como no hábil la propuesta, teniendo en cuenta que no anexó el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, ni el documento como proveedor del IBAL.

Al respecto, se informa al objetante, que la causal de rechazo de la oferta, se configura, sólo si el participante omite subsanar dentro del término otorgado, el (los) documento (s) solicitados por la entidad. Lo que evidentemente no sucedió, así como se desprende de la parte inicial de este informe complementario de evaluación de ofertas. No prosperan sus objeciones.



2. SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.



En su documento, presento objeciones contra:

a. UNION TEMPORAL ST IBAL 2018.

- La entidad no cotiza ningún valor para los servicios de monitoreo de alarmas y cámaras de video, la entidad no está dando estricto cumplimiento a la Circular No. 20131100000015 de 2013 del 14 de enero de 2013 y demás normatividad que regula la materia.

Revisado el tema, se advierte que le asiste la razón al objetante, en cuanto que el oferente Unión Temporal ST IBAL 2018, omitió hacer un ofrecimiento económico ajustado en su totalidad a los requerimientos de la convocante, para los servicios adicionales, últimos dos ítems del cuadro del Anexo 2.

Entendiéndose por tales, todos aquellos que no correspondan a los siguientes servicios: (Artículo 4 del Decreto 4950 de 2007).

- Empresas armadas con medio humano.
- Empresas sin armas con medio humano.
- Empresas sin armas con medio humano y canino.

Para la empresa convocante, los servicios adicionales de monitoreo de alarmas y cámaras de video, sí fueron considerados dentro del estudio de mercado sobre el cual se estableció el valor del presupuesto oficial estimado, y para éstos al igual que para el valor de la tarifa legal, se establecieron con un valor económico real, sobre el promedio de los montos cotizados.


Se aclara igualmente al objetante que en ninguna parte del informe de evaluación, el comité se pronunció requiriendo al participante UNION TEMPORAL ST IBAL 2018, para que subsanara el ANEXO 2 de su propuesta, como erradamente lo está afirmando; ya que es claro que siendo un factor de ponderación de las ofertas, no es susceptible de corregirse, aclararse o complementarse; y contrario a ello, dejó expresa manifestación de esta situación en el informe de evaluación inicial.

Por tanto, se acepta la objeción, en el entendido que el participante UNION TEMPORAL ST IBAL 2018, dejó de ofrecer dos (2) ítem del presupuesto oficial, incurriendo en causal de rechazo de la oferta.

- La Unión Temporal ST IBAL 2018, no cuenta con agencia, sucursal o sede principal en la ciudad de Ibagué.

Al respecto, el comité evaluador verificó en la subsanación de información, que el participante allegó copia de la Resolución No. 20161200036477 del 19-05-2016, por la cual autoriza la apertura de la agencia en la ciudad de Ibagué ubicada en la Calle 40 No. 7-026 Barrio Restrepo, por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada SERVICONFOR LTDA.

Por lo que no prospera esta objeción.

	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO: GJ-R-034
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 02
		Página 7 de 9
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		

- La Unión Temporal ST IBAL 2018, aporta documentación de los supervisores acreditados, pero no el ofrecimiento correspondiente, lo que le genera un puntuación de cero (0) puntos. Ninguno de los supervisores acredita título profesional. Ninguno acredita la calidad de supervisor ni con credencial, ni con soporte ante la Superintendencia de registro de personal.

De conformidad con la Adenda expedida, la exigencia de los supervisores debería acreditarse de la siguiente manera:

Se aclara en el pliego definitivo la exigencia de la siguiente manera:

“

6.1.2.2. Supervisores del Contrato (10) puntos.

El proponente que ofrezca mayor número de supervisores en la ejecución del contrato, atendiendo la cantidad de puestos de trabajo del presente proceso de selección, se le otorgará diez (10) puntos, y de manera descendente según el número de supervisores ofrecidos se asignarán menos dos puntos, hasta donde sea posible según los ofrecimientos recibidos por los interesados en postular oferta.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título profesional como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren. Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

Los supervisores ofrecidos deberán indudablemente participar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato, para no incurrir en un posible incumplimiento, al tratarse de un factor de ponderación del proceso”.

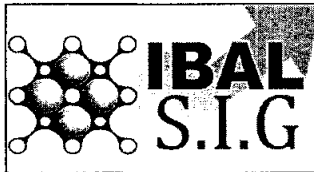
Por tanto, verificada la propuesta de la UNION TEMPORAL ST IBAL 2018, se encuentra lo siguiente:

. Los supervisores reportados en la oferta tienen mínimo el título de bachiller, por lo que se cumple esta parte de la exigencia del pliego.

.Las hojas de vida de los supervisores no acreditan soporte de credencial, ni ante la Superintendencia de registro de personal. Revisado el contenido de la Adenda, se pudo constatar que no existe ninguna de estas dos exigencias, para que fuesen adjuntas a la oferta. Por tanto no prospera esta objeción.

. Las hojas de vida del folio 191 y 308 están incompletas porque falta la segunda hoja del formato único. Revisado el folio 191, corresponde al listado de armas, por tanto no tiene ninguna relación con la objeción presentada. Y el folio 308 corresponde a la primera hoja del formato de hoja de vida del supervisor Daniel Alba Alba, la cual se complementa con los folios 308 reverso, 309 anverso, estando completa. No le asiste la razón en este aspecto al objetante.

g



**ACTA DE EVALUACIÓN DE
PROPUESTAS**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 02

Página 8 de 9

. La hoja de vida del señor Rincón Olaya Alexander, efectivamente acredita doble cargo, pero entre ellos está el de supervisor, según consta en la consulta al portal de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, por lo que no le asiste la razón al objetante.

Por lo que no prosperan estas objeciones.

- Solicita se verifique la inscripción en el Registro de Proveedores del IBAL de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, para que a la fecha de cierre se encuentren debidamente aprobados por la entidad, y que la inscripción fuera realizada con fecha anterior al cierre.

El comité evaluador para establecer las condiciones del registro de la empresa SERVICONFOR LTDA, procedió a oficiar a la Secretaria General de la Empresa, mediante comunicado No. 640-134 de hoy 12 de junio de 2018, el cual fue resuelto mediante certificación del 12 de junio de dos mil dieciocho (2018), considerando que se encuentra en estado PENDIENTE POR CONFIRMAR. (Ver 5 folios adjuntos).

Por lo que prospera la objeción presentada en este sentido, y se confirma la posición adoptada por los integrantes del comité evaluador en la parte inicial de este documento, al declarar en causal de rechazo de la oferta, por no haber subsanado el documento en debida forma.

En este estado de la reunión del comité evaluador, recibe de la secretaria general el oficio No. 110-0759 del 12 de junio de 2018, con el cual remite al Comité documento de subsanación EXTEMPORANEA de la invitación No. 099 de 2018, requiriendo si a bien se tiene pronunciamiento frente al mismo.


Al revisar el documento adjunto, se encuentra modificación a la póliza de seriedad de la oferta, en la que se ACLARA el nuevo porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal.

Para el comité evaluador, se trata en primera instancia de un documento allegado con posterioridad al vencimiento del plazo otorgado para subsanación de documentos, atendiendo las fechas previstas en el cronograma que rige el proceso de selección, por lo que se entiende extemporáneo. Y en segunda instancia, la Unión Temporal ST IBAL 2018, incurrió en varias causales de rechazo de la oferta, por lo que no hay lugar a pronunciarse en ningún sentido adicional.

El comité evaluador procede a establecer la valoración definitiva de las ofertas recibidas así, y su orden de elegibilidad:

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	90 puntos
2	UNION TEMPORAL ST- IBAL 2018	RECHAZADA

37


	ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO: GJ-R-034
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 02
		Página 9 de 9


3	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	RECHAZADA
---	--	------------------

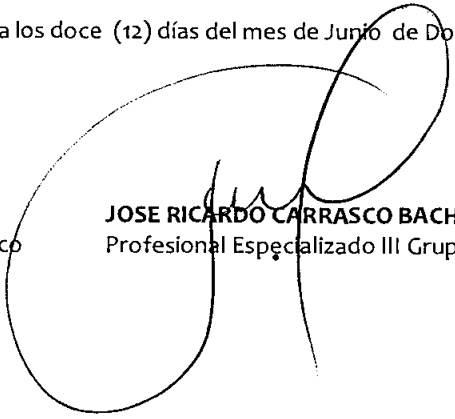
VALORACION DEFINITIVA DE LAS OFERTAS

PROP	PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	1

En constancia se firma por el comité evaluador, a los doce (12) días del mes de Junio de Dos mil dieciocho (2018).


WILINTON JARAMELO HERRERA
 Profesional Especializado III Grupo Recurso Físico


SANDRA MAGALLY LEAL STACHOQUE
 Asesora Externa


JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
 Profesional Especializado III Grupo Financiero



640 – 134

Ibagué, 12 de Junio de 2018

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL S.A. ESP OFICIAL
Ibagué

Asunto: **Solicitud Certificación estado proveedores SIP.**

Respetada Doctora María Victoria:

Por medio de la presente me permito solicitarle certificación sobre el estado de actual del Registro de los siguientes proveedores en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP de la Empresa; considerando que se debe responder el día de hoy los objeciones recibidas en la invitación No. 099 – 2018, para los servicios de vigilancia y seguridad privada, en caso de alguna observación o precisión sirvase explicarla.

- SERVICONFOR LTDA
- SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA

Atento saludo,


WILINTON JARAMILLO HERRERA
Profesional Especializado en Gestión Recurso Físico
Y Servicios Generales

*Recibido
Viviana Rangel
12/06/2018
256pm*





IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado - Nit. 800.089.809-6

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA GENERAL
DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

CERTIFICA:

Que por solicitud del presidente del comité evaluador del proceso de invitación No. 099-2018 se revisó la base de Datos del Sistema de Información de Proponentes "SIP" con el fin de verificar el estado de registro las siguientes personas:

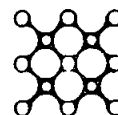
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA
SERVICONFORD LIMITADA

Que en la base de Datos del Sistema de Información de Proponentes "SIP" se encuentran registradas las personas jurídicas consultadas y a la fecha reportan el siguiente estado:

No. Registro	Tipo Registro	Identificación	Nombre o Razón Social	Estado
1656	Jurídica	NIT: 8.605.188.627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA	Pendiente Confirmar
2530	Jurídica	NIT : 860.517.560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFORD LIMITADA	Pendiente Confirmar
2532	Jurídica	NIT : 8.605.188.627	SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA	Pendiente Confirmar

Se expide en Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio de 2018.

VIVIANA RANGEL ZAMBRANO
Profesional Universitario
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL



IBAL S.A E.S.P OFICIAL
AMBIENTE FISICO

FECHA: Junio-12-2018

HORA: 4:20 pm

RECIBIDO POR: JEMPAE



EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [1656]

Fecha y Hora de Registro : 2017-03-27 // 08:50:27

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

- Documento : NIT - 8.605.188.627
- Nombre o Razón Social : SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA SEGURIAMERICAS LTDA
- Representante Legal : 19,272,850 - LEONARDO FERNANDEZ DELGADO
- Dirección Notificación : CALLE 45 No. 67 A 49
- Localización : Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.
- Teléfono Notificación : 3123970705
- Email Notificación : comercial@seguridadlasamericas.com.co

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

8010- ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA.
8020- ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.
8110- ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

46171600-Equipo de vigilancia y detección
92101500-Servicios de policía
92121500-Servicios de guardias
92121700-Servicios de sistemas de seguridad

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

PENDIENTE

Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [2530]

Fecha y Hora de Registro : 2018-05-31 // 18:12:29

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

- Documento : NIT - 860.517.560
- Nombre o Razón Social : EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFORD LIMITADA
- Representante Legal : 39,697,537 - ORDOÑEZ SALCEDO ADRIANA EDILMA
- Dirección Notificación : calle 79 b 50-15
- Localización : Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.
- Teléfono Notificación : 3222167888
- Email Notificación : marta.samboni@serviconfor.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

8010- ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA.

8020- ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

92121500-Servicios de guardias

92121700-Servicios de sistemas de seguridad

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

PENDIENTE

Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [2532]

Fecha y Hora de Registro : 2018-06-05 // 11:22:20

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

- Documento : NIT - 8.605.188.627
- Nombre o Razón Social : SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA
- Representante Legal : 19.272.850 - LEONARDO FERNANDEZ DELGADO
- Dirección Notificación : calle 45 No 67a - 49
- Localización : Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.
- Teléfono Notificación : 3150347
- Email Notificación : licitaciones@seguridadlasamericas.com.co

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

8010- ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA.

8020- ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.

8110- ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras :
- Consultorias e Interventorias :
- Proveedor de Bienes y Servicios : Si
- Servicios profesionales y de Apoyo :

PENDIENTE

Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".



640-135

Ibagué, 12 de Junio de 2018

Doctora
MARIA VICTORIA BOBADILLA POLANIA
Secretaria General
IBAL SA ESP OFICIAL
Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RADICACIÓN No. _____
FECHA: Jun-12-18 5:30pm
RADICADO POR: Jodyrc

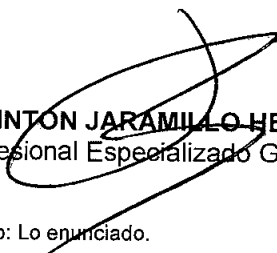
Asunto: Acta de evaluación – Invitación No. 099 de 2018.

Respetada Doctora Maria Victoria:

Adjunto a la presente hago entrega del Acta de Evaluación definitiva de la invitación No.099 de 2018, con el complemento de subsanación de documentos:

- CONTRATISTA: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.
- OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)”
- VALOR: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 846.379.632,00) M/CTE INCLUIDO IVA.

Atento saludo,


WILINTON JARAMILLO HERRERA
Profesional Especializado Grado III / Gestión Recursos Físico y Servicios Generales

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: María Eunice Cruz M. – Secretaria.



AGUA CON TODO EL CORAZÓN

Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola – Pbx: (8) 2756000 – Fax:(8) 2618982
P.G.R: Carrera 5 No. 39-30 B/La Macarena



LÍNEA DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima // www.ibal.gov.co – sistemas@ibal.gov.co

